



C I R C U L A R DESAJCLC21-29

FECHA: 25 de mayo de 2021

PARA: EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, DESPACHOS JUDICIALES, PROCURADURIAS JUDICIALES, ABOGADOS LITIGANTES, Y TODA LA CUMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (CALI – VALLE DEL CAUCA)

ASUNTO: DIRECCIÓN ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES – EXTRAJUDICIALES Y ACCIONES DE TUTELAS.

De conformidad a las disposiciones legales vigentes (*Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 2080 de 2021, y el Decreto 806 de 2020*), me permito REITERAR lo dispuesto en las CIRCULARES N° 0041 del 03/08/2012 y DESAJCLC16-56 del 26/07/2016 emitidas por esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca; las cuales disponen como UNICA DIRECCION ELECTRONICA VÁLIDA PARA LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, INCLUIDAS LAS ACCIONES DE TUTELA, DONDE ES PARTE LA NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL VALLE DEL CAUCA, la siguiente:

dsajclinotif@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se le realicen a la NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (Cali – Valle del Cauca), a un correo electrónico diferente, no serán válidas para tal efecto.

Agradezco su atención y colaboración.

CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

VNV/FHMA/AJ